RESOLUCIÓN N° 582

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 06/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI CABALLERO Y DEL CONTRATO ABIERTO N° 07/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA FRIOTEXS G. S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES". ----------

Asunción, 28 de Diciembre de 2022

VISTO: *El Memorándum DUOC N° 446 de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante el la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones solicita parecer jurídico y Resolución Ministerial para realizar la Ampliación de Vigencia del Contrato Abierto N° 06/2022 y del Contrato Abierto N° 07/2022, suscritos con Servicio Técnico J.C. de Neri Caballero y FRIOTEXS G. S.R.L., respectivamente, en el marco de la Contratación Directa N° 05/2022 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores" ID N° 411.331; y*----------

CONSIDERANDO: *Que por Memorando DCyPB N° 368 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Departamento de Control y Provisión de Bienes, se dirige a la Dirección de Administración a fin de solicitar la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 06/2022 hasta el 30/06/2023 y del Contrato Abierto N° 07/2022 hasta el 31/12/2023, a razón que cuentan con saldo suficiente para ser ejecutados durante el próximo Ejercicio Fiscal.*----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020, por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, en su artículo 9° - Modificaciones Contractuales - señala: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ... d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes." ----------

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Humberto Insfrán M.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 28/12/22

RESOLUCIÓN N° 582

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 06/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI CABALLERO Y DEL CONTRATO ABIERTO N° 07/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA FRIOTEXS G. S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES". ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N° 1579, de fecha 28 de diciembre de 2022.---------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;* ----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a proceder a la Ampliación de Vigencia de los siguientes Contratos Abiertos, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Artículo 9 inc. d), e) y g) de la Resolución DNCP N° 4576/2020:*-------

ID	*Descripción del llamado*	*Firma Adjudicada*	*Contrato Abierto N°*	*Vigencia*
411.331	*CD N° 05/2022 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores"*	*SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Caballero*	*06/2022*	*30/06/2023*
		FRIOTEXS G. S.R.L.	*07/2022*	*31/12/2023*

Art. 2° *Aprobar la suscripción de las Adendas correspondientes.* ----------

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

Humberto Insfrán M.
Secretario General

Federico A. González
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Humberto Insfrán M.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 28 / 12 / 22